

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
 mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 13 de Octubre de 1960

Núm 233

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
 Idem atrasados: 3,00 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Por el presente se anuncia la subasta de maderas en la forma y cantidad que luego se dirá, la que se ajustará en todas sus partes a lo dispuesto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, núm. 185, de fecha 16 de Agosto de 1960, y en las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL número 221, de fecha 2 de Octubre de 1953.

Monte. — Número del Catálogo, 489-490 ó 495; pueblos a que pertenecen, Zona de Litigio; aprovechamientos: maderas, número de árboles 469 hayas que cubican 63,061 m. c. de madera en rollo y con corteza y 0,229 estéreos de leñas y 9 argumenos que cubican 0,667 m. c. de madera en rollo y con corteza y 1.039 estéreos de leñas. Tasación: precio base de licitación 22.261,28 pesetas; precio índice 27.826,60 pesetas; depósito provisional, 3 por 100, 667,83 pesetas; grupo a que pertenece el aprovechamiento, 1.º; certificado que se precisa, A, B, C.; mes, día y hora de celebración de la subasta, Octubre día 14, a las doce horas; sitio y local del acto, Ayuntamiento de Riaño. Observaciones: Apeada monte paso líneas teléfonos.

NOTA. — La mesa de subasta estará constituida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Riaño y un representante del Ayuntamiento de Oseja de Sajambre y otro de la Mancomunidad del Concejo de Posada de Val-

deón. El importe total del remate de la subasta que se cita en la zona de litigio de los montes números 489 490 de Oseja de Sajambre y el núm. 495 de la Mancomunidad del Concejo de Posada de Valdeón, se ingresará en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de León, a reserva en su día del ingreso definitivo en arcas de la Entidad propietaria.

León, 3 de Octubre de 1960. — El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

3846

Núm. 1260. — 139,15 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de Recaudación, se anuncia concurso para la cubrición de todas las matrices y recibos o patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1961 en esta provincia, correspondiente a la tributación por Rústica, Urbana, Industrial y Radioaudición, las cuales se calculan aproximadamente en 326.450 matrices y en 829,161 recibos, al precio de ciento veinticinco pesetas el millar de matrices y a cien el de recibos.

Las proposiciones se presentarán por escrito en la Tesorería de Hacienda durante el plazo de diez días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales se hará la adjudicación a la proposición que se considere más ventajosa, a juicio de la Comisión nombrada al efecto.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Tesorería de Hacienda durante el plazo indicado anteriormente.

León, 6 de Octubre de 1960. — El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

3835

Núm. 1257. — 91,90 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Villamondrin de Rueda

Esta Junta Vecinal ha acordado sacar a subasta todas las leñas y maderas del Monte de Libre Disposición, y perteneciente a este pueblo, donde llaman «La Cota», cuya subasta se celebrará por pliego cerrado, el día 30 de Octubre de 1960. Los pliegos de los licitadores serán admitidos hasta las trece horas del día anterior a la subasta, en casa del señor Presidente. Dicha subasta se celebrará a las once horas del día señalado.

Los precios para dicha subasta se ajustarán a las bases siguientes: precio base de licitación, sesenta mil pesetas (60.000 ptas.); precio índice de la misma, ciento setenta mil pesetas (170.000 ptas.).

Esta Junta se reserva el derecho de tanteo no cubriéndose el precio índice señalado, siempre que la intese, pues de otra forma se adjudicará al mejor postor. El adjudicatario, si lo hubiera, se ajustará en todo al pliego de condiciones que obra en poder de esta Junta.

Villamondrin, 30 de Septiembre de 1960. — El Presidente, Senador Fernández.

3712

Núm. 1258. — 84,00 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Santiago Iglesias Quintana en representación de D. José Martínez Fernández, contra D. Antonio González del Canto, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Ponferrada a veinte de Febrero de mil novecientos sesenta.—El Sr. D. Jaime Barrio Iglesias, Juez de Primera Instancia de este Partido, vistos los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. José Martínez Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Santiago Iglesias Quintana y defendido por el Letrado D. Telmo Barrios Troncoso, contra D. Antonio González del Canto, mayor de edad, casado, transportista, vecino también de Ponferrada, y accidentalmente en Roperuelos del Páramo, rebelde en estos autos.

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor D. Antonio González del Canto, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. José Martínez Fernández, del principal adeudado de once mil pesetas, cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas y quince céntimos de gastos de protesto, el interés legal de esas cantidades desde la fecha de tal diligencia, y las costas causadas y que se causen hasta el completo pago, que se imponen expresamente al demandado.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Barrio Iglesias.—Rubricado.

Y en cumplimiento de providencia de hoy, para que sirva de notificación al demandado rebelde, publicándole en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido este testimonio en

Ponferrada a tres de Octubre de mil novecientos sesenta.—Fidel Gómez-V.º B.º: El Juez de 1.ª Instancia, Jaime Barrio.
3814 Núm 1253.—162,75 ptas.

Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don Jaime Barrio Iglesias, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León, dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el número 366 de 1959, por infracción de la Ley de 9 de Mayo de 1950, contra Pedro Alvarez Castaño, vecino de Congosto, y para la efectividad de las tasas y costas judiciales causadas en el mismo, se embargó como de la propiedad de dicho penado, y se saca a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, lo siguiente:

«Tercera parte de una casa compuesta de planta baja y alta, sita en la calle Don Federico Gunter Henigmann, sita en la villa de Congosto, linda: derecha entrando, Angel González Ramón; izquierda, huerta de herederos de don Francisco Alonso y Ermita; espalda, Felipe Pérez González y otros, y frente, calle de su situación. Cuyo inmueble pertenece proindiviso la tercera parte a Pedro Alvarez Castaño, como bien privativo de su difunta madre doña Nélida Castaño Ramón. Valorada dicha tercera parte en seis mil pesetas.»

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de Noviembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo previo el descuento del veinticinco por ciento por el valor que sale a subasta referida tercera parte de casa, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a seis de Octubre de mil novecientos sesenta.—Jaime Barrio Iglesias.—El Secretario, Fidel Gómez de Enterría.
3829 Núm. 1256.—141,75 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada
Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 132/60, a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a tres de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado entre partes: de la una, como demandante, D. Luciano de la Puente Fernández, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta población, representado y dirigido por el Letrado D. Juan Fernández Buelta, y de la otra, como demandados, D. Antonio Solvez y D. Nicolás López Díez, ambos mayores de edad, viudo y casado, respectivamente, y de la misma vecindad, declarados en rebeldía por su incomparecencia; sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por D. Luciano de la Puente Fernández, debía declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato que ligaba al actor con el demandado D. Antonio Solvez, relativo a la vivienda a que se contrae el hecho segundo de la demanda y, en consecuencia, condeno a este último y al otro demandado D. Nicolás López Díez, a que en el plazo de cuatro meses a contar de la firmeza de esta sentencia, desalojen la misma, dejándola a la libre disposición del propietario demandante, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifican en el indicado plazo y les impongo las costas procesales.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación al demandado rebelde don Antonio Solvez, expido el presente testimonio en Ponferrada a siete de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Lucas Alvarez.
3813 Núm. 1250.—97,65 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Manuel Malvarez Diz, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio de cognición que luego se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.—Juzgado Comarcal de Astorga a veintisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta. Habiendo visto el Sr. D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes de la una y como demandante D. Manuel Reñones Celada, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Santiagomillas, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez y dirigido por el Letrado D. Angel E. Martínez García; y de la otra como demandados D. Mario Buerga y su esposa D.^a Emilia Alonso, mayores de edad, labrador y dedicada a labores, vecinos de Quintánilla de Somoza, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en la representación que ostenta de D. Manuel Reñones Celada contra D. Mario Buerga y su esposa D.^a Emilia Alonso, debo de condenar y condeno a éstos, para que paguen al demandante Sr. Reñones, mancomunada o solidariamente la cantidad de dos mil ochocientas pesetas, que le adeudan en concepto de préstamo, más veintisiete pesetas con doce céntimos, como gastos de liquidación y el interés legal de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, hasta su definitiva liquidación, imponiendo a dichos demandados las costas del juicio por ser preceptivas. Dado el estado de rebeldía de los demandados notifíquese esta sentencia a los mismos según disponen los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, si la parte actora no solicita dentro de tercero día, lo sea personalmente. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel G. Guerras.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a los demandados,

expido y firmo el presente en Astorga a cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta.—Manuel Malvarez Diz.

3790

Núm. 1252.—102,40 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Comarcal por prórroga de jurisdicción de esta villa, en providencia del día de la fecha dictada en autos de proceso de cognición instados en este Juzgado por el Abogado D. Urbano González Rozas, a nombre y representación de D. Saturnio Mendoza Llanos, mayor de edad, casado, industrial y vecino del municipio de Igüeña, contra otro y todas aquellas personas que pudieren ostentar título de dominio sobre el todo o parte de la porción restante de la mitad de la finca propiedad del actor, que se describe así: «Prado denominado Palombilla, en término de Balbuena de Vegarizna, de doce áreas de cabida aproximadamente; linda: al N., carretera de León a Ca boalles; S., río; E., Manuel Alvarez y O., terreno común», con señalamiento de seis días para comparecer y si lo hiciere, tres más para contestar.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas referidas y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos acordados, expido la presente en Murias de Paredes a dos de Septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario H. (ilegible).

3670

Núm. 1255.—52,00 ptas.

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 162 de 1960, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de Octubre de mil novecientos sesenta, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, 16, entresuelo, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de

no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal y artículo 8.º del Decreto de 21 de Noviembre 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Víctor Venancio Geste Cano, natural de Chiclana de Segura (Jaén), soltero, administrativo, hijo de Venancio y Ana Adela, sin domicilio conocido, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a siete de Octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, A. Chicote. 3843

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, ha acordado citar por medio de la presente de comparecencia ante este Juzgado a D. Felicísimo Pérez Fernández, presbítero, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la Provincia de Jaén, para ser oído sobre los cargos que se le imputan en el sumario 161 de 1960, sobre estafa, haciéndose constar que se actúa previo consentimiento de la Vicaría General del Obispado de León.

Ubeda, 6 de Octubre de 1960.—El Secretario (ilegible). 3841

Por la presente, se cita, llama y emplaza al autor o autores del robo de unos 100 metros de hilo de cobre que se hallaban instalados en la Cantera denominada «La Renfe», en Pola de Gordón, y que explota Manuel Martínez Alvarez, hecho ocurrido en la noche del 3 al 4 de Septiembre pasado, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos, bajo los consiguientes apercibimientos. Así está acordado en sumario número 107 de 1960, por robo.

La Vecilla, 8 de Octubre de 1960. El Secretario Judicial, Alfonso Gredilla de la Fuente. 3836

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado José-Luis Eguiluz Díaz, que trabajó como ferrallista en el Pantano de Bárcena, y estuvo hospedado en el Albergue o Poblado de dicho Pantano, de treinta y tres años de edad, de estado casado, vecino que fue de dicho Poblado, natural de Bilbao, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos penas de 15 días, o sean treinta días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 59 de 1960, por sendas faltas de lesiones; poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, se pone el presente en Ponferrada, a seis de Octubre de mil novecientos sesenta.—El Juez Municipal, (ilegible).—El Secretario, Lucas Alvarez. 3810

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruye con el número 375,60, contra D Maximino Rodríguez Alonso, por el concepto de cuotas de Seguros sociales, para hacer efectiva la cantidad de pesetas 54.987,87, he acordado la venta en pública subasta los bienes que a continuación se expresan:

Mil metros de tubería de hierro de dos pulgadas, instalados todos ellos en el interior y exterior de la mina «Carmonda», sita en La Valcueva, valorados en cincuenta mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala audiencia el día dieciocho de Octubre y hora de las doce de su mañana, y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el

Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 4 de Octubre de 1960. Francisco José Salamanca.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

3853 Núm. 1259.—123,40 ptas.

ANUNCIOS OFICIALES

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de los organismos oficiales especificados seguidamente,

Hago saber: Que desde el día 6 del mes de Octubre se halla abierta la cobranza de los centros oficiales que seguidamente se relacionan, y en las localidades respectivas, los días que se determinan:

Día 6, Fuentes, presupuesto de 1960.

Día 7 y 8, Soto de la Vega año 1959.

Día 10, Pobladura de Pelayo García, año de 1958.

Día 10, cuotas usuarios 1960, Comunidad de Regantes Presa Bernesga, en Sariegos y Azadinos.

Día 11, cuotas usuarios 1960, Presa Bernesga, Villabalter y San Andrés.

Día 12, Rodiezmo, año 1960.

Día 13, cuotas usuarios 1960, Presa Bernesga, en Trobajo del Camino y Trobajo del Cerecedo.

Día 14, cuotas usuarios 1960, Presa Bernesga, en Vilecha y Torneros.

Día 15, cuotas usuarios 1960, Presa Bernesga, en Grulleros.

Día 16, cuotas usuarios 1960, Presa Bernesga, Armuña.

Los que no satisfagan las mismas en los días indicados, y horas que se indican en los edictos remitidos a las localidades, podrán realizarlo, sin recargo alguno, hasta el día 10 de Noviembre en León, calle Juan de Badajoz núm. 3 (oficina recaudatoria), pero si dejaran transcurrir expresadas fechas, incurrirán, sin más aviso ni notificación, en el apremio del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si lo efectúan del 21 al último día del mes reseñado.

Ruego a los señores Alcaldes, Presidentes de las Juntas, expongan los BOLETINES OFICIALES de la provincia respectivos.

Lo que se hace público con arreglo al artículo 63 del Estatuto de Recaudación, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley de Régimen Local, unos, y Ley de Aguas vigente para la Comunidad.

León, 4 de Octubre de 1960.—José Luis Nieto Alba. 3848

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes y Molineros de Presarrey

Convocatoria a Junta General ordinaria

Por medio del presente edicto se convoca a Junta General ordinaria a los usuarios de esta Comunidad, para dar cumplimiento al Art. 51 de las Ordenanzas de la Comunidad, teniendo lugar la misma en primera convocatoria el día 30 del presente mes, en la ciudad de Astorga, a las once de la mañana y en el domicilio social de la Comunidad, situado en Plaza de Obispo Alcolea, núm. 2, si no concurrese mayoría de usuarios se celebrará en segunda convocatoria el día 6 del próximo mes, en el mismo sitio y a la misma hora, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de usuarios que concurran.

Los puntos a discutir en la orden del día de esta Junta General son los siguientes:

1.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año próximo ha de presentar el Sindicato.

3.º Elección de Vocales y Suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado a los que cesen en sus cargos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los usuarios de esta Comunidad.

Astorga, 2 de Octubre de 1960.—El Presidente (ilegible).

3805 Núm. 1249.—107,65 ptas.

Comunidad de Regantes de San Tirso (La Vecilla)

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad para el día diez y seis de Octubre del año actual, a las diez de la mañana, en el Salón Parroquial de esta villa, en primera convocatoria o para el día veintitrés del mismo, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, si en la primera no pudiera celebrarse por no haber mayoría, para tomar los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DIA

1.º Para dar cumplimiento al artículo 53 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad en toda su extensión.

2.º Tratar de la forma en que han de tributar los partícipes industriales y regantes.

La Vecilla, a 20 de Septiembre de 1960.—El Presidente de la Comunidad, Segundo Alvarez.

3655 Núm. 1254.—63,00 ptas.